

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS - "RC-NOTARIOS/AS"

### DOCUMENTO INFORMATIVO "RESUMEN" PARA EL PERIODO DE RENOVACION ANUAL POLIZA DEL 01 DICIEMBRE 2023 AL 30 NOVIEMBRE 2024 (3r año póliza), CONTRATOS GRUPALES RCM No. 55, 56, 57 Y 58 INS-COLEGIO ABOGADOS/AS

(En la web [www.abogados.or.cr](http://www.abogados.or.cr) buscar como Doc. No. RC-1B; 15/10/2023)

**Muy honorables notarios y notarias, afiliados/as al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Detallamos información:**

**1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES.** El actual Código Notarial, Ley No. 7764 de abril 1998, en su Art. 9 define la figura de FONDO DE GARANTIA NOTARIAL, como instrumento o medio para que sirva de "... *garantía por los daños y perjuicios que los notarios, en el ejercicio de su función, puedan ocasionar a terceros*". Con los años, quedó de manifiesto que este instrumento no fue funcional. A partir de este fundamento, en marzo-abril 2020 el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, promueve por medio de algunos diputados/as, un proyecto de ley con el fin de modificar el Art. 9 referido, en el sentido de eliminar la figura del Fondo de Garantía Notarial y por ende, devolver este dinero a los y las notarias; y en paralelo, como consecuencia de lo anterior, crear un seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para notarios/as, como requisito para el ejercicio del notariado. Es así como el 16/11/2021 se publica en La Gaceta Digital No. 221, la **Lev No. 10.057 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 9, Y ADICION DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 7764, CODIGO NOTARIAL, DE 17 DE ABRIL DE 1998, PARA ESTABLECER EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONALES EN NOTARIADO HABILITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL"**, que tiene por objetivos:

**a. Autorizar la devolución del FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL** a los/as notarios/as que han venido pagando dicho canon. Esto, con el fin de dinamizar la economía en general y mitigar algunos efectos socioeconómicos de la pandemia Covid-19 en el gremio notarial.

**b. Establecer obligatorio el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Notarial**, como mecanismo práctico, operativo, más seguro y de mayor cuantía, para proteger de los daños y perjuicios causados por un/a notario en el ejercicio de su profesión, a los usuarios y terceros. También protegerá directamente al notario/a en su patrimonio, lo que brindará más seguridad, estabilidad y confianza en la actividad notarial costarricense. **La ley define como MONTO MINIMO DE COBERTURA 55 salarios de un Oficinista 1 del Poder Judicial, monto equivalente y ajustado a esta fecha a € 27 millones (a partir del 01.dic.2023).**

**2. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS CON EL INS, EN ADELANTE RC-NOTARIOS/AS.** La nueva ley citada establece: "*Se faculta al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a contratar en calidad de tomador del seguro con una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica, y suscribir pólizas grupales o colectivas o ambas, bajo el esquema de contratación voluntaria, siendo optativo para cada profesional de notariado suscribir la póliza bajo esta modalidad; esto en virtud de las funciones y objetivos gremiales que la ley le otorga y acorde lo normado por la presente ley.*". Por tanto, en apego a su Ley Orgánica y la ley de maras, el Colegio, en calidad de **tomador y contratante del seguro**, ha suscrito con el INS varios contratos grupales del seguro **RC-NOTARIOS/AS**; para que, de forma voluntaria los y las notarias se afilien, **en condiciones contractuales particulares muy beneficiosas** (respecto a un seguro individual estándar) y que se indican en las **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SEGUROS**, cuyo resumen se aprecia en la página siguiente. El Colegio, el INS y los Agentes de Seguros a cargo, han realizado un gran esfuerzo para consolidar el producto alcanzado en estos contratos; con la seguridad jurídica, administrativa, operativa y la sólida garantía financiera que sólo el INS puede ofrecer. **Podrán los/as notarios afiliarse y renovar anualmente este seguro por las siguientes vías:**

**2.1. AFILIACIÓN/SUSCRIPCIÓN EN LINEA POR PRIMERA VEZ.** Ingresar a la web del Colegio [www.abogados.or.cr](http://www.abogados.or.cr) y ubicar banner **RC-NOTARIOS/AS**; que lo dirige a [www.queossegueros.com](http://www.queossegueros.com) (nuestra web), pestaña **RC-NOTARIOS/AS**. Llena el formulario electrónico simplificado de **emisión**. Posteriormente, tendrá que iniciar sesión. Las credenciales que debe usar son las mismas que utiliza en sistema INS EN LINEA. De no poseer un usuario podrá crearlo ingresando a link [https://sevins.ins-cr.com/INS\\_Digital/](https://sevins.ins-cr.com/INS_Digital/). En el caso, de que el sistema le indique que ya cuenta con un usuario, podrá restablecer la contraseña solicitando un **token** que le llegará a su correo electrónico asociado al INS. Usted genera su nueva contraseña, y procede de forma segura con el pago en línea. Unos minutos después le llegarán los documentos contractuales y de pago al correo personal indicado. Esta **plataforma informática** en línea es un trabajo conjunto INS-Agentes QUEOS, exclusivamente diseñada para el Colegio, con todas las normas de seguridad informática y licencias. De requerir asistencia en este proceso llamar al a nuestra Oficina (de L-V, horario de 8 am a 5 pm) central 2280-7775 marcando la opción 4.

**2.2. RENOVACION EN LINEA PARA QUIENES YA TIENEN CONTRATADO EL SEGURO POR NUESTRA INTERMEDIACION.** Ingresa **únicamente** por medio del **link PERSONALIZADO o enlace** que haremos llegar al correo personal de cada notario/a, a partir del 16 de octubre 2023, que lo llevará a nuestra aplicación de pago en la web [www.queossegueros.com](http://www.queossegueros.com). Ya en la plataforma, está, lo guiará para **RENOVAR Y/O AUMENTAR SU SEGURO RC/NOTARIOS Y PAGAR**. Unos minutos después llegará a su correo la información contractual y recibo de pago respectivo.

**2.3. AFILIACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EDITABLE.** Solicite a nuestro correo [rcnotariosins@abogados.or.cr](mailto:rcnotariosins@abogados.or.cr) la solicitud en formato editable. También la puede ubicar en [www.abogados.or.cr/servicios/seguridad social/Grupo Doc. No.6/Doc.RC-2 formulario](http://www.abogados.or.cr/servicios/seguridad-social/Grupo_Doc_No.6/Doc.RC-2_formulario). Proceda a llenarla y enviarla a ese mismo correo. La solicitud debe venir con **SU FIRMA DIGITAL** o **FIRMA MANUAL EN DOCUMENTO ESCANEADO EN FORMATO PDF**. Nosotros la procesamos y le llamaremos para ratificar datos y cobrarle. Luego de 2-4 días hábiles le enviaremos a su correo documentos y comprobante de pago.

**2.4. AFILIACION POR MEDIO DE DOCUMENTO FISICO DE SOLICITUD.** Usted podrá acudir a **nuestra Oficina** de Seguridad Social en el Colegio, frente a las piscinas, en el horario de 8 a 5 pm, de lunes a viernes, jornada continua, sin cita previa, y realizar dicha gestión. También usted podrá presentarse a la **Sedes Regionales del Colegio**, solicitar el formulario, llenarlo y entregarlo allí mismo. Una vez que nuestra Oficina lo reciba, hará las verificaciones, procederemos con el aseguramiento y le llamaremos par el cobro. A su correo le llegará la documentación 4-5 días hábiles después.

**2.5. AFILIACION Y RENOVACION EN OFICINAS DEL INS.** Usted puede presentarse a cualquier **Sede del INS** de todo el país en el horario de **lunes a viernes de 8 am a 5 pm**, identificarse (con cédula y carné del Colegio) y suscribir por primera vez y/o renovar el seguro **RC-NOTARIOS/AS**; "**contratos grupales Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica**, RCM - No. 55 (monto básico de € 27 millones), No. 56, No. 57 y No. 58", emitidos y administrados por nuestra intermediación de seguros.

Agentes de Seguros Exclusivos del INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESE 08-1487

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESE 13-2578

Arq. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESE 15-2928

Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853

☎ 2280-7775 2234-6202

✉ [insabogados@abogados.or.cr](mailto:insabogados@abogados.or.cr)

🌐 [www.queossegueros.com](http://www.queossegueros.com)

🕒 L a V de 8 am a 5 pm

**3. CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS RC-NOTARIOS/AS, CONTRATOS GRUPALES No. 0101-RCM 55, 56, 57 Y 58 E INFORMACION RELEVANTE, QUE REGIRAN PARA EL PERIODO POLIZA DEL 01 DIC. 2023 AL 30 NOV. 2024 (TERCER AÑO POLIZA)**

Variable/parámetro	Características y descripción de los parámetros					
1. Tipo de contrato	Grupal. Se emiten cuatro contratos pólizas madre, cada uno con un monto de seguro. Se emite una póliza hija a cada asegurado, según contrato					
2. Contratos, montos de seguro y primas anuales. Sólo se podrá escoger un contrato y monto asegurado por persona	Además del <b>monto mínimo de cobertura de ley de € 27 millones</b> , se ofrecen montos voluntarios: € 50 ; € 75; € 100 millones					
	<b>No. Contrato madre</b>	<b>Monto asegurado</b>	<b>Costo x millón</b>	<b>Prima anual</b>	<b>13% IVA</b>	<b>Prima + IVA</b>
	0101-RCM-55 (monto básico de ley )	€27.000.000	€2.674	€72.190	€9.385	€81.575
	0101-RCM-56	€50.000.000	€2.641	€132.055	€17.167	€149.222
	0101-RCM-57	€75.000.000	€2.390	€179.235	€23.301	€202.536
	0101-RCM-58	€100.000.000	€2.162	€216.230	€28.110	€244.340
	<b>Nota: que el monto asegurado básico, para esta renovación 2024, aumenta de € 26 a € 27 millones, sin que aumente la prima del seguro.</b>					
3. Vigencia	Las condiciones aquí descritas aplican para el periodo de vigencia de <b>renovación anual póliza que va del 01 dic. 2023 al 30 nov. 2024 ( tercer año póliza)</b>					
4. Forma de pago	Anual adelantada. La prima individual de emisión es proporcional; desde la fecha de emisión individual y hasta el próximo vencimiento anual de la póliza madre.					
5. Cobertura ( ver punto 16 de este cuadro)	"Cobertura L: Responsabilidad Civil. Ampara las sumas que el Asegurado y/o tomador se vea <b>legalmente obligado</b> a satisfacer en concepto de Responsabilidad Civil por <b>daños y perjuicios</b> causados a personas y/o a la propiedad de éstas, con las cuales el Asegurado y/o tomador mantiene una relación contractual de prestación de servicios, en razón del ejercicio legal de su profesión." (Cita Art. 2 Condiciones Generales; negrita y subrayado no es del original). <b>Rogamos leer detalle de cobertura en Art. 2. Condiciones Generales y Capítulo III Condiciones Particulares.</b>					
6. Territorialidad y jurisdicción	Territorio de Costa Rica y jurisdicción costarricense. Aquellos actos realizados fuera de Costa Rica, cuyos efectos jurídicos son aplicables a nuestro territorio y jurisdicción, estarán cubiertos.					
7. Profesión y población sujeta del seguro	Este seguro está dirigido a cubrir a los y las ABOGADOS/AS inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica <b>que ejercen la FUNCION NOTARIAL</b> , según Ley No. 7764 de abril 1998 y Ley No. 10.057 del 16 nov. 2021; y <b>que estén habilitados en la Dirección Nacional de Notariado (DNN)</b> . Cubre a notarios/as de todos los sectores económicos, incluyendo los/as que prestan servicio en el Sector Público. Esto último, en tanto en estos contratos en particular, se elimina la exclusión No. 23, del Art. 8 de las Condiciones Generales, limitativa para notarios/as del sector público.					
8. Deducible	Un 15 % de deducible sobre el monto indemnizable a pagar, con un mínimo por evento de € 400.000,00. Es decir, eventos cuyo causa de demanda del afectado sea un monto igual o menor a € 400.000,00, NO son sujetos de cobertura.					
9. Análisis a futuro de la siniestralidad	El análisis siniestral se efectuará sobre las sumas globales de primas e indemnizaciones de cada póliza grupal. Esto permitirá que cualquier ajuste de prima a futuro sea mucho menor, que en relación con una póliza individual o para un grupo menor.					
10. Documentación e información oficial sobre seguro	Las Condiciones Generales de este seguro siempre estarán disponibles en la web oficial del INS <a href="http://www.grupoins.com">www.grupoins.com</a> El producto está registrado ante SUGESE, según Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número G08-07-A01-105 VLRCs de fecha 13 de diciembre del 2011. Adicionalmente, como condición particular, para mayor facilidad de los asegurados/as; las partes (INS-Colegio) ha acordado que toda información contractual oficial, técnica, solicitud del seguro y otros sobre este seguro, esté accesible de manera permanente en la web del Colegio <a href="http://www.abogados.or.cr">www.abogados.or.cr</a> / <a href="http://seccion.servicios/regimen.de.seguridad.social/RC-NOTARIOS/AS">sección servicios/ régimen de seguridad social/ RC-NOTARIOS/AS</a> . Dicho espacio en la web está a cargo de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio. También en la web de los Agentes a cargo <a href="http://www.queosseguros.com">www.queosseguros.com</a> están disponibles los documentos póliza indicados.					
11. Requisitos	Condición particular para el Colegio : únicamente solicitud debidamente llena en línea; o enviada editable por correo con firma digital, o física en Oficina					
12. Procesos indemnizatorios y exclusiones	Los/as notarios/as podrán presentar estas gestiones en la Oficina de Seguridad Social en el Colegio , preferiblemente; y/o en cualquier Oficina del INS, en cuyo caso favor informarnos. Rogamos leer en detalle Art.15 – 34 de las Condiciones Generales. Las exclusiones se detallan en el Art.8 de las Condiciones Generales. <b>Resaltamos las siguientes exclusiones: Actos dolosos, Demandas provenientes del exterior; Pérdidas Financieras Puras ; Pérdidas Consecuenciales; Extraterritorialidad; Reclamaciones provenientes de una demora o del extravío de documentos; Eventos de la Naturaleza.</b>					
13. Reinstalación monto asegurado.	En caso de pago de un evento indemnizatorio al amparo de esta póliza por parte del INSTITUTO, el asegurado podrá solicitar la reinstalación inmediata del monto asegurado a la suma original contratada, pagando la prima proporcional correspondiente al periodo de tiempo que le resta de vigencia a la póliza madre.					
14. Beneficios y valores agregados adicionales del contrato de seguros	<b>A. RETROACTIVIDAD DE COBERTURA.</b> Este beneficio consiste en otorgar al asegurado un periodo de tiempo de cobertura, donde se cubrirán las reclamaciones hechas a fecha de hoy (cuando se presentan) , <b>pero acaecidas u originadas en actos notariales v/o servicios profesionales notariales, realizados con anterioridad a la fecha de contratación del seguro</b> . Se otorga 18 meses (hacia atrás) para las personas que contrataron la póliza hasta el 31 mayo 2022 y de 12 meses para los que la tomaron después de esa fecha; en los contratos grupales señalados.					
	<b>B. BENEFICIO DE EXTENSION DE COBERTUR A HEREDEROS Y REPRESENTANTES LEGALES</b> del notario/a ; en casos de fallecimiento o incapacidad total del notario/a.					
	<b>B. TELEMEDICINA.</b> Se hace referencia al servicio de TELEMEDICINA, que se detalla en el contrato colectivo de gastos médicos No. ING-050 del Colegio de Abogados/as. Se brindan hasta 6 servicios de consulta de telemedicina al año. Ver documento RR-03-J en la web del Colegio/seguridad social. Para coordinar la atención, se debe ingresar a la aplicación del INS, en Android y IOS, llamada INS 24/7 en la sección del menú llamada "Mi médico virtual" o bien mediante el sitio WEB <a href="http://medicinavirtual.ins-cr.com/">http://medicinavirtual.ins-cr.com/</a> ; o tel 2287-6000 y pedir Red Medica. En su defecto comunicarse con nuestra Oficina.					
<b>C. POLIZA DE VIDA DE 5 MILLONES.</b> Mediante contrato de seguros colectivo de vida No.VTM-844 con el INS, usted puede adquirir un SEGURO DE VIDA, en línea, al momento de la renovación de los contratos RC/NOTARIOS indicados. Es un seguro de pago anual por la suma de € 36.028,00 iva incluido; con beneficio MUERTE PLUS (muerte, adelanto del 50 % por enfermedad terminal, adelanto del 20 % para gastos funerarios). El monto asegurado aumenta en € 500.000 por año hasta los 65 años. Ver detalle en <b>Doc. V-09-SCV5M en la web del Colegio</b> . Condición para afiliarse al seguro de vida: haber suscrito el seguro RC/NOTARIOS, mediante contratos grupales del Colegio de Abogados/as indicados.						
15. Grupo de Agentes de Seguros Exclusivos del INS a cargo.	La administración general los contratos de seguros en cuestión, está a cargo de los agentes gestores de este proyecto, <i>Grupo QUEOS - Agentes Exclusivos del INS</i> a cargo de la Oficina de Seguridad Social del Colegio desde 1994 : Dr. Hugo Quesada M. ; Ing. Ana Erika Osés C.; Licda. Eriant Quesada O.; Arq. Ana Eryn Quesada O. ; Bach. Daniel Arias Ch.; Bach. Pablo Masis S, y otros agentes que se incorporarán. <b>Tel: 2280-7775 ; 2234-6202 ; WhatsApp 8687-1701</b> ; correo oficial para todo trámite <a href="mailto:rcnotariosins@abogados.or.cr">rcnotariosins@abogados.or.cr</a> ; web <a href="http://www.queosseguros.com">www.queosseguros.com</a> ; Horario L-V de 8 am a 5 pm. Oficina en el Colegio, Zapote, frente a la piscina.					
16. Documentos oficiales disponibles en la web <a href="http://www.abogados.or.cr">www.abogados.or.cr</a> <a href="http://www.queosseguros.com">www.queosseguros.com</a>	Doc. RC-1 DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN <b>RC-NOTARIOS/AS</b> - Condiciones de emisión 01 dic. 2021- 30 nov 2022.					
	Doc. RC-1B - DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN <b>RC-NOTARIOS/AS</b> - Condiciones de renovación 01 dic. 2023 - 30 nov 2024 ( tercer año póliza)					
	Doc. RC-2 Solicitud del Seguro (editable)					
	Doc. RC-3 Condiciones Generales del Contrato de Seguros RC-Notarios/as					
	Doc. RC-4 Condiciones Particulares del Contrato de Seguros RC-Notarios/as <b>Condiciones de emisión 01 dic. 2021- 30 nov 2022.</b>					
Doc. RC-4 B - Condiciones Particulares del Contrato de Seguros RC-Notarios/as - <b>Condiciones de renovación 01 dic. 2023- 30 nov 2024 (tercer año póliza).</b>						
Doc. RC-5 Texto de Ley No. 10.057 (Publicada en La Gaceta del 16 /11/2021) <span style="float: right;">purisco/15/10/23/11:00 pm</span>						

**MUY ESTIMADAS/OS NOTARIAS Y NOTARIOS, ANTE CUALQUIER DUDA FAVOR CONTACTARNOS**

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519  
Licda. Eriant Quesada Osés, Lic. SUGESE 13-2578  
Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Ing. Ana Erika Osés Castillo, Lic. SUGESE 08-1487  
Arq. Ana Quesada Osés, Lic. SUGESE 15-2928  
Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853



☎ 2280-7775 2234-6202 ✉ [insabogados@abogados.or.cr](mailto:insabogados@abogados.or.cr) 🌐 [www.queosseguros.com](http://www.queosseguros.com) 🕒 L a V de 8 am a 5 pm